

REMITENTE

-Nombre/ Razón Social CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 2 PENAI DEL CIR Dirección:PALACIO DE JUSTICIA

Ciudad:MANIZALES_CALDAS

Departamento:CALDAS

Código Postal:170006011 Envío:RA057095875CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: DIRECTOR COMISION NACIONAL SERVICIO CIVIL OF, 1904-18 NOT

Dirección:CRA. 16 NO. 96-64

Ciudad:BOGOTA D.C

Departamento: BOGOTA D.C

Código Postal:110221025

Fecha Pre-Admisión: 19/12/2018 13:10:58

Mar frensporte Lic de carga 000200 del 20/05/200 Licia de Um Managaria Emmana Anno 200





Rad: 20186001090292 - Fecha : 24-DEC-2018 12:36
US: Dest: Dep No.Folios: 1
Rem: JUZGADO SEGUNDO PENA
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZÁLEZ FRANCO-Carrera 23 No. 21-48 Of. 505 Tel. 98879675 MANIZALES CALDAS

OFICIO NÚMERO 01904 19 de diciembre de 2018

Director
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
Cra. 16 No. 96-64
Bogotá –Cundinamarca-

Para dar cumplimiento al artículo 30 del Decreto No. 2591 de 1991, me permito NOTIFICARLE que el Juzgado, a través de fallo de tutela No. 0119 del 19 de diciembre 2018, proferido dentro de la acción con Rad. 2018-00100-00, adelantada contra esa entidad y otros, promovida por el Dr. OSCAR IVÁN GIRALDO PÉREZ, cedulado bajo el No. 10.282.902, el Juzgado decidió:

"PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la presente acción tutelar promovida adelantada con la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO SERVICIO CIVIL, REPRESENTANTES LEGALES DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. COORDINADOR GENERAL CONVOCATORIA 436 DE 2017 -SENA-, COORDINADORA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES CONVOCATORIA 436 de 2017 - SENA-COORDINADOA DE ATENCIÓN A RECLAMACIONES Y SOPORTE JURÍDICO DE 2017 - SENA-de la misma institución educativa, a la cual se vincularon, igualmente, los participantes del cargo ofertado con el No. 59581 de la convocatoria 436 de 2017, promovida por OSCAR IVÁN GIRALDO PÉREZ, por los motivos anotados en las consideraciones. SEGUNDO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad de Medellín, que procedan a publicar en sus páginas web lo decidido en este fallo de tutela, a fin de que los participantes del cargo ofertado con el No. 59581 de la convocatoria 436 de 2017 se notifiquen de la decisión adoptada. TERCERO: DAR cumplimiento al artículo 30 del Decreto No. 2591 1991, notificando este fallo a las partes intervinientes por el medio más **CUARTO**: **REMITIR** este expediente a la Honorable Corte Constitucional, para una eventual revisión de la sentencia, en caso de que no sea impugnada, conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 30 de Decreto No. 2591de 1991. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. El Juez (Fdo) JAIRO HUGO **BURITICÁ TRUJILLO"**

LUIS CARLOS GIRALDO BAHAMÓN

OFICIAL MAYOR

Atentamente,